

## DOCUMENTO QUE RECOGE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

<i>Cód.</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>
	<b>Programa Operativo (PO)</b>	
	Título:	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020
	CCI:	2014ES16RFOP002
	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
	<b>Estrategia DUSI seleccionada</b>	
	Nombre de la estrategia:	EDUSI La Alianza
	Entidad DUSI que la presentó:	Ayuntamientos de Almendralejo y Torremejía
	Convocatoria de ayudas FEDER:	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 21/09/17)
	<b>Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>	
	Nombre:	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
	<b>Organismo Intermedio Ligero (OIL)</b>	
	Nombre:	Ayuntamiento de Almendralejo
	<b>Unidad Ejecutora</b>	
	Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda:	Urbanismo y Obras Públicas. Servicio de Aguas y de Alumbrado Público (Urbanismo)
	<b>OPERACIÓN SELECCIONADA</b>	
	Objetivo Temático (OT):	OT 4 Favorecer la transición hacia una economía baja en carbono en todos los sectores.
	Prioridad de Inversión (PI):	PI 4e. Fomento de estrategias de reducción de carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
	Objetivo Específico (OE):	OE 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas.
	Categoría de Intervención (CI):	CI015/CE013: Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
	<b>Línea de Actuación (LA):</b>	<b>Evolucionar hacia una economía baja en carbono a través de la eficiencia energética</b>
	Código de la LA:	L_3



	<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	<b>Caminos ciclistas</b>
	Resumen de la operación:	<p>Para hacer frente al reto de la disminución de las emisiones GEI, el Ayuntamiento de Almendralejo emprende diversas iniciativas. La puesta en marcha de planes de calidad del aire debe basarse en disminuir la afluencia de coches privados (gestionado de forma eficiente el tráfico), mejorar la interconexión mediante el uso de la bicicleta.</p> <p>El cambio climático generado por el aumento de las emisiones de GEI conlleva riesgos como el aumento de la temperatura o la afección al ciclo natural del agua, recurso de vital importancia que los Ayuntamientos contemplan como prioritario en su estrategia de gestión. Se pretende así mejorar la gestión de los recursos, como un control sobre la contaminación y una mejora de las condiciones micro-climáticas del entorno urbano, que redunden en un beneficio para la calidad de vida de la población y del visitante.</p> <p>La actuación a realizar para reducir el carbono en el municipio de Almendralejo pretende crear un nuevo camino para ciclista contribuyendo así a la mejora de las infraestructuras para aumentar la eficiencia de éstas. El camino ciclista que se propone unirá la Plaza de Extremadura (en el centro de la ciudad) con la glorieta de encuentro entre las carreteras EX300 y EX359 (zona de segunda residencia y esparcimiento conocida como "San Marcos"). La longitud total intervención será de unos 2.500 metros.</p>
	Código de la operación:	L3
	Localización:	Almendralejo (Extremadura)
	Fecha de inicio:	01/05/2023
	Fecha de conclusión:	31/12/2023
	Importe total de la operación	120.000,00 €
	Importe del coste total subvencionable previsto para <b>2023</b>	120.000,00 €
	Porcentaje de cofinanciación de la UE:	80,00%
	Importe de la ayuda FEDER:	96.000,00 €
	Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almendralejo
	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
	<b>Indicadores</b>	
	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
	<b>Indicador de RESULTADO:</b>	R045D
	Unidad de medida:	Ktep/año



<b>Indicadores de PRODUCTIVIDAD:</b>	<b>CO34.</b> Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).
Unidad de medida:	teq CO2/año
Valor estimado que se mejora con la operación(2023):	CO34: 100 teqCO2/año
Nivel de logro:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.
<b>Estructura de la Unidad Ejecutora</b>	
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).
<b>Medidas antifraude</b>	
Aplicación de medidas antifraude:	Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la autoevaluación anual del riesgo de fraude, remitida anualmente el Organismo intermedio de Gestión de la EDUSI La Alianza.
Contratación pública:	En el marco de esta operación se cumplirá lo establecido en la Ley de Contratos de Sector público que sea de aplicación.
Elementos a evitar:	Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas y la falta de entrega o sustitución de productos.
Detección de "banderas rojas":	Las irregularidades detectadas serán comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, y ésta, a su vez, a las Autoridades de Fondos y/o la OLAF
<b>Pista de Auditoría</b>	
Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello. En todo momento se cumplirá lo establecido en el art.10.1 reglamento de ejecución (UE) Nº 1011/2014 de la Comisión para el intercambio electrónico de datos entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora.
Sistema de contabilidad:	La contabilidad separada se llevará desde el área de intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada a la del resto que se tiene en el Ayuntamiento. De esta forma se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentran dentro de la Estrategia DUSI La Alianza.



	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El Ayuntamiento de Almendralejo, pondrá a disposición del proyecto un Sistema de Gestión Documental con el que se archivarán todas las pistas de auditoría generadas y vinculadas a cada operación. De esta forma, se garantiza un correcto control de toda esta documentación y estará visible a todos los responsables de la Unidad de Gestión del archivo y control de las pistas de auditoría.
	Disponibilidad de la documentación:	<p>Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y otros documentos que formen parte del expediente de contratación.</li> <li>• El plan de financiación.</li> <li>• Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.</li> <li>• Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)</li> <li>• Los informes de situación.</li> <li>• Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.</li> <li>• Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.</li> </ul>
	Custodia de documentos:	Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica durante al menos cinco años después del cierre del programa operativo.
<p><b>Medidas de Información y Comunicación</b></p>		
	Aspectos generales:	En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En cualquier caso se actuará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, especialmente en su Anexo XII.
	Durante la realización de la operación:	Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en el sitio web específico FEDER creado por el Ayto. de Almendralejo, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
	Tras la conclusión de la operación:	Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.
	Actuaciones previstas para la difusión de la operación	La actuación será comunicada vía web, redes sociales, y notas de prensa. La actuación dispondrá de las medidas de difusión contempladas en el estudio de comunicación aprobado por la AG.
<p><b>Otros</b></p>		



Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
Medidas antifraude	La aceptación de la ayuda supone aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas y la inclusión en la BDNS.
<b>Condiciones específicas</b>	
En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No se aplica
En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No se aplica
En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No se aplica
En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No se aplica
En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No se aplica
En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No se aplica
Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No se aplica
Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No se aplica
En caso de que, una vez finalizada la operación, esté previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma	No está previsto el pago por parte de los usuarios
En caso de que se hayan obtenido otras ayudas para la misma operación	No es han obtenido otras ayudas, pero si se reciben serán declaradas para verificar su compatibilidad.
Si la operación es un instrumento financiero:	No se aplica



**Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.**

D. Antolín Trigo García, Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Servicio de Aguas y de Alumbrado Público, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

En Almendralejo,  
Fdo: D.Antolín Trigo García  
Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Servicio de Aguas y de  
Alumbrado Público.

